RESOLUCIÓN IM Nº 17658/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 02/2021 PARA LA "REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN EL BARRIO SAN FRANSCISCO" ID N° 389961.----------

Caacupé, 28 de Enero de 2021

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05 de Enero de 2021 en la que se pone a consideración de la Intendencia Municipal los antecedentes de Excepción para la ***REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN EL BARRIO SAN FRANSCISCO.---------***

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 28 de Enero de 2021 , fundado en el pedido de la Dirección de Obras y Servicios de la Institución Municipal, quien solicita la contratación por la vía de excepción para la Reconstrucción del puente desmoronado en el barrio san francisco.----------

*Que, se aplica lo previsto en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS específicamente en su Art. 33 EXCEPCIONES inc. (g) "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**; por lo tanto "DE TODO LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL PROCEDER A LA "**REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN EL BARRIO SAN FRANSCISCO**" SEGÚN ID: 389961, BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. (G) DE LA LEY 2051/03.--*

Que, A raíz del desmoronamiento del puente ubicado en el Barrio San Francisco de la ciudad de Caacupé la Dirección de Obras y Servicios se ha presentado en el lugar a fin de realizar la verificación de lo acontecido la misma ha constatado que el curso de agua socavo el relleno en el lado de acceso al barrio San Francisco, ocasionando desmoronamiento del relleno

y parte del muro de piedra bruta colocada, el cual debe reconstruirse a fin de que pueda contener el relleno para volver a habilitar nuevamente el acceso del tránsito automotor.--------

Así mismo la Dirección de Obras y Servicios mediante Informe de fecha 28 de enero de 2021, ha solicitado realizar en la brevedad posible la reparación del puente peatonal del barrio san francisco ya que afecta a los ciudadanos de la zona por ser un puente muy utilizado para e3l acceso al barrio y para traslado al centro de la ciudad.----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 28 de enero de 2021, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - APROBAR EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 02/2021 PARA LA "REPARACION DE PUENTE DESMORONADO EN EL BARRIO SAN FRANSCISCO" ID N° 389961.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Joel Noguera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
INTENDENTE

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal